



Radicación	<b>11001-31-87-010-2021-00060-00 NI 49895</b>
Accionante	<b>MARITZA SANCHEZ</b>
Accionadas y Vinculada	<b>COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC- UNIVERSIDAD LIBRE- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- HOSPITAL MILITAR CENTRAL</b>
Derechos invocados	<b>DEBIDO PROCESO-IGUALDAD-TRABAJO-IGUALDAD</b>
Asunto	<b>AVOCA ACCIÓN DE TUTELA</b>

**JUZGADO DECIMO DE EJECUCION DE PENAS Y  
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.**  
Calle 11 No 9A 24 Kaysser / Teléfono: 2847266  
ejcp10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el escrito de solicitud de amparo presentado por la ciudadana **MARITZA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 51876713, de conformidad con la previsión contenida en el art 86 de la Constitución Política y de sus decretos reglamentarios, **ADMITASE** la presente acción de tutela incoada en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE.**

A su vez, se dispone vincular al presente trámite al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

En consecuencia, a fin de garantizar el derecho de defensa de las entidades accionadas y vinculadas, se dispone notificarles sobre el presente trámite, entregándoles copia de la respectiva demanda para que se pronuncien sobre los hechos y violaciones imputadas. Así mismo deberán remitir a este Despacho en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de esta acción, las explicaciones del caso, respecto de los hechos denunciados y adjuntar las pruebas que estime conducentes.

Infórmese a las entidades respectivas, que si la respuesta no fuere rendida dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos informados por la accionante y la tutela se entrara a resolver de plano, conforme lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991.

Se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, que a través de publicación en la página WEB habilitada para la Convocatoria de Méritos Acuerdo CNCS 20181000002776 de 31 de julio de 2018, pongan en conocimiento de los interesados e inscritos en la misma, el trámite que se adelanta en la presente acción de tutela, para que en el término de dos días, si lo consideran pertinente, se pronuncien al respecto.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

Por el **Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados**, comuníquese de esta decisión a la accionante a la dirección electrónica **sanchezmaritza24@gmail.com**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LAURA PATRICIA GUARÍN FORERO**  
J u e z a